

46 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

15 JUN. 2022

VISTO el Expediente N° 33/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 24/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a, punto 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de papel higiénico.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 09/22 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 06 de mayo de 2022.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

C
H1

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 16 de mayo de 2022, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2) por un total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 202.263,00), VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 333.960,00), SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) por un total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 313.200,00), DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 250.260,00) y VERTEL ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-70905721-5) por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 261.192,00).

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 203/2022 se expide sobre las ofertas y las muestras presentadas, informando que la presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. se ajusta a lo requerido, mientras que las ofertas presentadas por la firmas VALOT S.A y DITSA S.R.L. no cumplen técnicamente con lo solicitado.

Que además, informa que la propuesta de la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. no presenta la muestra solicitada y VERTEL ARGENTINA S.R.L. no cumple a raíz de presentar una muestra de un producto diferente al ofrecido en su oferta.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1919 de fecha 03 de junio de 2022, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que

C
PH

las ofertas presentadas por las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., VALOT S.A., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y DITSA S.R.L. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que además, informa corresponde desestimar a la oferta presentada por la firma VERTEL ARGENTINA S.R.L. por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que asimismo, la oferta antes mencionada corresponde sea desestimada ya que presenta deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que además, informa que la oferta presentada por la firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. corresponde sea desestimada a raíz de la no presentación de la muestra solicitada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el apartado 2, inciso g) del artículo 56 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES,

C
ju

OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

Que asimismo, aconseja la desestimación de las propuestas presentadas por las firmas VALOT S.A., DITSA S.R.L. y VERTEL ARGENTINA S.R.L. en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCION SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., por un precio unitario de PESOS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.044,00), lo que hace un total, por TRESCIENTOS (300) packs de papel higiénico, de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 313.200,00), por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

C
H

DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 24/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de papel higiénico.

ARTICULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2), VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8), DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) y VERTEL ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-70905721-5).

ARTICULO 3º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3), por un precio unitario de PESOS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.044,00), lo que hace un total, por TRESCIENTOS (300) packs de papel higiénico, de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 313.200,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 313.200,00), será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.


C
PA

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN D.G.A. y P. N°

46 - 22

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación